



Cierre de instrucción

RAP-PRD-022/08

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a diez de diciembre de dos mil ocho.

Por recibido el oficio IEE/PRESIDENCIA/383/08 de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, signado por el Licenciado Daniel Rolando Jiménez Rojo, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículo 67, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese a los autos el oficio número IEE/PRESIDENCIA/383/08, signado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual se tiene por cumplido el requerimiento que se hiciera por acuerdo de fecha ocho de diciembre de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Substanciado que fue el presente expediente, y habiéndose desahogado en su totalidad las pruebas que fueron admitidas al no existir trámite pendiente en autos, se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**

TERCERO.- En consecuencia, pónganse los autos en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Fabián Hernández García, actuando como Secretario de Acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.